

# PRÁCTICAS DE DISCIPLINAMIENTO INDÍGENA EN LA ISLA MARTÍN GARCÍA HACIA FINES DEL SIGLO XIX<sup>1</sup>

Alexis Papazian y Mariano Nagy  
Universidad Nacional de Buenos Aires

## RESUMEN

La Isla Martín García es, en tiempo y espacio, un lugar capaz de cohesionar diversas historias que, aparentalmente, se sitúan en los márgenes del proceso histórico argentino. Sin embargo, un análisis profundo sobre su múltiple devenir de la isla nos permite ver que el estudio sobre su pasado genera herramientas y conexiones para repensar la historia del Estado Argentino.

El siguiente trabajo analiza documentación histórica del Archivo General de la Armada (en adelante AGA) entre 1870 y 1890; momento bisagra entre el período de Organización Nacional (1852-1880) y la cristalización de la matriz Estado-Nación-Territorio que hoy conocemos.

Nuestros objetivos apuntan a (1) generar una lectura sistemática y exhaustiva de las fuentes navales referidas a la Isla Martín García en relación con el avance militar del Estado sobre los pueblos indígenas; (2) analizar los modos de circulación de indígenas entre diferentes instituciones disciplinarias; (3) repensar estas prácticas concentracionarias como parte de un proceso genocida de mayor alcance temporal y espacial que fue puesto en *acto* en el último cuarto del S. XIX.

**PALABRAS CLAVE:** Indígenas – Genocidio – Martín García – Campo de concentración – Disciplinamiento.

## ABSTRACT

Martín García Island is, in time and space, a place with diverse histories. From a quick view, this Island appears to be a marginal border for Argentinean historical process, but a deeper analysis would allow us to read further into its past in order to rethink the whole Argentinean National State's history since its beginnings.

The following paper analyzes the historical documentation filed between 1870 and 1890 in the Marine's General Archives; this period of time is a hinge between the National Organization period (1852-1880) and the emergence of the Argentinean State as the matrix "State-Nation-Territory" we know today.

This statement's goals are to (1) read exhaustibly and systematically all the navy documents regarding the relationship between Martín García Island and the

---

<sup>1</sup> Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en las XII Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia, bajo el título "De la isla como campo. Prácticas de disciplinamiento indígena en la Isla Martín García hacia fines del S. XIX", Bariloche, 2009. Agradecemos los comentarios de la Dra. Diana Lenton, la Dra. Claudia Salomón Tarquini y el Dr. Walter Delrio.

military advance of the State on the indigenous people; (2) analyze the ways of traffic of "Indians" within different disciplinary institutions; (3) rethink the *concentrational* practices as part of a grater and longer genocidal process which started in the last quarter of the Nineteenth Century.

KEY WORDS: Indigenous peoples -Genocide - Martín García Island - Concentration camp - Discipline.

## **UBICACIÓN GEOGRÁFICA E HISTORIA GENERAL**

Martín García se encuentra a casi medio centenar de kilómetros del puerto de Buenos Aires y a menos de diez de la costa Oriental, por ello en la actualidad es caracterizada como un exclave, es decir un territorio geográficamente rodeado por una entidad política (en este caso Uruguay) pero parte de otra unidad política (Argentina).

El tamaño de la isla es de 180 hectáreas y está localizada levemente hacia el sur de la estratégica desembocadura del río Uruguay en confluencia con el Río de la Plata. Según el Tratado del Río de la Plata rubricado entre Argentina y Uruguay en 1973 se estableció que:

*"La Isla Martín García será destinada exclusivamente a reserva natural para la conservación y preservación de la fauna y flora autóctonas, bajo jurisdicción de la República Argentina..."*<sup>2</sup>

Con respecto a la condición político-jurisdiccional, vale la pena mencionar que la isla mantuvo una confusa situación por largos períodos. De hecho los habitantes de la isla no tuvieron (ni tienen) acceso a la propiedad, salvo por concesiones determinadas en tiempo y forma. En torno a los derechos políticos existió la imposibilidad de votar elegir representantes durante el largo periodo de predominio de la Armada. Podríamos decir que la isla Martín García, ha quedado atrapada en una serie de procesos que le han otorgado una particularidad y una condición similar a la de los Territorios Nacionales, más allá de estar bajo la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Esta situación se prolongó por más de un siglo. Recién tras la última dictadura militar, la Armada devolvió la posesión de la isla a la provincia de Buenos Aires, la cual la incorporó como parte del municipio de La Plata. En 1989 se sancionó la ley 12103 declarándola Reserva Natural de Uso Múltiple en el marco de la Ley 10.907, de Reservas y Parques Naturales, status que conserva hasta la actualidad.

Una síntesis básica de la historia de la isla se ilustra, desde épocas coloniales, con la llegada de la expedición de Juan Díaz de Solís, en 1516, quien la bautizó así en homenaje al dispensero fallecido en aquel viaje. La posterior disputa entre España y Portugal dado su emplazamiento; la instalación de un presidio de la Corona española desde la segunda mitad del siglo XVIII, la creación de guarniciones militares y, subsiguientemente, la apertura de varias canteras de

---

<sup>2</sup> Tratado internacional del Río de la Plata. Capítulo VIII: Islas. Artículo 45.

piedra (Kröpfl 2003:43) que proveyeron de dicho material tanto a Buenos Aires como a Montevideo, de quien dependió administrativamente la isla en el periodo colonial.

La presencia de prisioneros indígenas, desde aquellas épocas, es mencionada por diferentes autores especializados en la historia de la isla (Alfonsín 2002; Fitte 1971; Kröpfl 2003) y en la historia de diferentes parcialidades indígenas de la zona pampeano patagónica (Mases 2002; Hux 2003a, 2003b, 2004a, 2004b).

Poco después de la Revolución de Mayo, el almirante Guillermo Brown derrotó a los realistas y ocupó la isla a favor de Las Provincias Unidas del Río de la Plata y en 1817 llegaron los primeros presos políticos del periodo independentista.

En 1854, Buenos Aires, tras la secesión de la Confederación Argentina, la incluyó en su Constitución como parte del territorio bonaerense. Durante la década de 1860, por orden del presidente Bartolomé Mitre la isla comenzó a fortificarse y a tener presencia institucional bajo la órbita del gobierno nacional.

Entre 1869 y 1873, se realizó la confección de los primeros padrones de la isla; se formalizaron los permisos de extracción de piedra y arena; se reglamentó la forma de acceso a la tierra<sup>3</sup>; comenzaron a funcionar el correo y el telégrafo<sup>4</sup> y se dio orden de trasladar el lazareto a la isla<sup>5</sup>, pero manteniendo la preeminencia de la isla como Plaza y Prisión Militar.

En torno a la cárcel observamos que las listas de presidiarios son de las más variadas en tiempo y origen, desde presos comunes hasta criminales; desde anarquistas y socialistas hasta ex presidentes en desgracia y desde soldados desertores hasta *caciques, indios de lanza y sus familias*. Sobre estos últimos haremos hincapié en las páginas siguientes.

## **LA ISLA MARTÍN GARCÍA ¿CAMPO DE CONCENTRACIÓN?**

El análisis documental que realizamos en este artículo abarca una veintena de años, los mismos constituyen los momentos centrales para la conformación de la matriz Estado-Nación-Territorio (Briones y Delrio 2002). Esta aclaración es importante para nuestra labor, pues una mirada profunda sobre una historia particular nos permite generar puntos de conexión entre los diferentes campos de concentración donde fueron remitidas familias indígenas tras la expansión de la frontera Argentina. Algunos investigadores como Mases (2002); Delrio (2005) y Lenton (2005; 2007) sitúan el alcance del confinamiento en diferentes campos concentracionarios entre los que se mencionan Carmen de Patagones, Junín de los Andes, Chinchinales, Valcheta, Cuartel de Retiro y Martín García.

---

<sup>3</sup> Carta de la Dirección General de Correos al Jefe de la Isla (Coronel Luís Py) Sobre la creación de una Oficina de Correos en la isla. "*Reglamento a que por orden del S E el Señor Ministro de la Guerra (Rufino Victorica) debe ajustarse... el señor Comandante de la Isla Martín García*". Véase AGA: Caja 15272. Fechado: 7/06/1869.

<sup>4</sup> Véase AGA: Caja 15272. Fechado: 06/02/1872.

<sup>5</sup> De la Capitanía Central del Puerto de Buenos Aires al Jefe de la Isla sobre el cierre del Lazareto de Ensenada y los lazaretos flotantes de Bs. As. y el traslado a Martín García de los mismos. Véase AGA. Caja 15275. Fechado: 16/12/1873.

Diferentes trabajos históricos centrados en la expansión de la frontera Argentina y/o el repartimiento de indios han mencionado a la isla como un espacio de reclusión de caciques, capitanejos y su chusma (Mases 2002; Hux 2003a, 2003b, 2004a, 2004b; Kröpfl 2003; Lenton 2005, Sosa 2001, Copello 1944). Por otro lado, diferentes investigadores han calificado el proceso de conquista como un accionar genocida a partir de la sistematicidad del Estado (Lenton, Delrio, Díaz, Nagy, Papazian, Pérez 2007) que, desde diferentes instituciones y/o en diferentes momentos generó dinámicas "... con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso..."<sup>6</sup>.

Este cruce de trabajos y perspectivas nos exigen un abordaje profundo sobre la *isla-como-campo* en conexión con otras instituciones de disciplinamiento desde un marco donde el genocidio constituye al Estado Nación (Feierstein 2007: 97-101).

Ahora bien, Real Academia Española entiende por "*campo de concentración*" al "*recinto en que por orden de la autoridad se obliga a vivir a cierto número de personas por razones políticas, sanitarias, etc.*"<sup>7</sup>. Dicha definición (claramente moderada) nos permite pensar a la isla como un campo porque es consonante con los documentos analizados en el AGA. En las fuentes consultadas, las autoridades militares y políticas, imprimen sobre los indígenas, el castigo del destierro. La isla se convierte en un espacio geográfico extraño e inhóspito. Sin embargo, la documentación también nos amplía, en cierta medida, la definición del diccionario pues la taxonomía variada con la que los indígenas son llevados a la isla<sup>8</sup>, va más allá de la dada por la Real Academia. La circulación de los indígenas dentro de múltiples instituciones carcelarias<sup>9</sup> profundiza la dimensión política del campo de concentración de Martín García. El campo se nos muestra como un espacio de control sobre los cuerpos. Los indígenas quedan bajo la tutela estatal personificada por las autoridades militares que disponen de ellos según sus capacidades, necesidades y órdenes impartidas<sup>10</sup>. La isla funciona como un campo de concentración que luego pasará a repartir indios.

---

<sup>6</sup> Convención para la Sanción y Prevención del Delito de Genocidio. Artículo 2º. 1948.

<sup>7</sup> Diccionario de la Lengua Española, 1970. p.239.

<sup>8</sup> En la documentación revisada no se suele mencionar el *delito* cometido (situación que si suele mencionarse para los prisioneros criollos catalogados como ladrones, asesinos, criminales, delinquentes, desertores, etc.), sino que la condición del indígena esta dada por su rol al interior de la sociedad indígena o por su sexo o edad, por ejemplo, Cacique; Capitanejo; de pelea; chusma, chinas, criaturas... etc. Véase AGA. Cajas 15272 a 15287 inclusive.

<sup>9</sup> Utilizamos el término *carcelario* desde la formalidad propia de una prisión y desde un sentido amplio del término. Incluimos dentro del *cosmos carcelario* a diferentes destinos impuestos a los indígenas, destinos supeditados a la interpretación y necesidad de diferentes mandos militares y civiles que evaluaban el rol del prisionero a partir de su autoridad entre los indígenas (por ejemplo: caciques y capitanejos) o su condición física, etaria y/o de género que los (in)habilitaba para diversos tipos de trabajo (en canteras, regimientos del ejército, trabajos domésticos, en estancias, etc.).

<sup>10</sup> Nos referimos a diversos repartimientos dentro y fuera de la isla, donde los indígenas serán remitidos según sus capacidades individuales y según las necesidades coyunturales del poder estatal o privado (véase más detalle en el siguiente apartado).

Ahora bien, ¿qué clase de campo es la isla? ¿La podemos entender cómo un campo de muerte? Creemos que no<sup>11</sup>. La isla se nos presenta como un centro de disciplinamiento e incorporación (incompleta) de indígenas al estado argentino. La isla (investida por el poder estatal) se ocupó de institucionalizar espacios creando "... *cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos 'dóciles'...*" (Foucault 1976:141-142) sobre los que ha "... *tomado a su cargo la vida y, más que la amenaza de asesinato, dio al poder su acceso al cuerpo*" (Foucault 1987:172-173). La circulación de los indígenas por diferentes repartimientos (la prisión, el depósito, la escuela, el lazareto, las canteras, el ejército, la marina, la iglesia, el hospital, etc....) instalan, la "...*constitución (del cuerpo) como fuerza de trabajo...*" a partir de "*un sistema de sujeción...*" donde "...*el cuerpo sólo se convierte en fuerza útil cuando es a la vez cuerpo productivo y cuerpo sometido*" (Foucault 1976:32-33).

Este proceso se enmarca en lo que Foucault caracterizó como sociedades disciplinarias, es decir sociedades en las cuales "...*el dominio social se construye a través de una red ramificada de dispositivos o de aparatos que producen y regulan costumbres, hábitos y prácticas productivas*" (Hardt y Negri 2000:25). La obediencia es asegurada por medio de instituciones disciplinarias. Instituciones que, como dijimos, están presentes en la isla.

En ella este sistema de sujeción se mostrará más estricto o más laxo dependiendo de una doble situación particular: la del avance estatal en territorio indígena y la importancia que dé la autoridad militar a algunos indígenas reclusos, el campo reduce la condición humana a nuda vida (Agamben 1998: 222-230) e impone mecanismos de disciplinamiento y control que invaden la existencia de los indios prisioneros a través de...

*"... dispositivos políticos que hicieron posible llegar a privar tan completamente de sus derechos y sus prerrogativas a unos seres humanos- en este caso los indígenas sometidos-, hasta el punto de que al realizar cualquier tipo de acción contra ellos no se considere un delito..."* (Agamben 1998:217-218).

Al respecto, vale la pena volver a mencionar que la eliminación física no fue el objetivo deseado en la isla, ya que el propósito del destierro en Martín García era la reclusión en espacios institucionales con lógicas disciplinantes, con el fin principal de dotar al Estado-Nación y a los *ciudadanos argentinos* de cuerpos disponibles.

En el siguiente apartado daremos cuenta, por medio de la documentación relevada, de las variables teóricas aquí vertidas. Se hará énfasis en las formas de

---

<sup>11</sup> No negamos las defunciones provocadas por el cautiverio en la isla; sino que la ampliamos en busca de una mejor comprensión del acto de reclusión. Con respecto a las muertes dentro de la isla, el AGA posee una gran cantidad de actas de defunción que van de 1878 hasta 1885 y donde figuran las firmas del cirujano o del farmacéutico como firmas autorizadas a dar partes y explicaciones de los decesos. AGA. Cajas 15277 / 15278 / 15280 / 15281 / 15283/ 15285 / 15286. Por otro lado la epidemia de viruela que se expandió en la isla en 1879 nos da indicios de una mayor mortandad que se ve reflejada en las actas de defunción producidas desde la parroquia de la isla (véase Archivo del Arzobispado de Buenos Aires, Libro de Defunciones, Capilla de Martín García).

circulación de los indígenas por diferentes espacios de disciplinamiento concentracionario y buscaremos aprehender dicha dinámica en relación con la apropiación de los cuerpos y la sujeción subjetivada en torno a la figura del indígena.

## **ENCARCELAMIENTO Y CIRCULACIÓN EN LA ISLA**

*"Martín García en 6 de Marzo de 1879.  
A la Señora Juana, esposa de Jacinto Segundo Puelpan;  
Mi querida Esposa,*

*Tu carta me encontró gozando de salud. Hemos llegado a la isla de Martín García hace unos tres meses. Estaré aquí no se hasta cuando, pero no me pondrán en un cuerpo de línea. Soy demasiado anciano.*

*El Señor arzobispo ha enviado acá dos Padres misioneros para consolarnos y cristianarnos. Ya nos han enseñado la Doctrina cristiana, ya sabemos algo y tenemos todos la intención de cristianarnos por la fiesta de Pascuas de resurrección.*

*Es uno de estos misioneros que me ha entregado tu carta y te escribe esta y que la pondrá en el correo con la Dirección que me señalas.*

*Me voy a darte noticias de nuestros hijos:*

*Cuatro de nuestros hijos están en Buenos ayres, pero no se como están, ni tampoco pude verlos quando pasé por Buenos ayres. Otros dos hijos están en guamini en el carhué.*

*No sé quando nos sacarán de aquí!*

*Oremos a Dios afín de que se compadezca de nosotros.*

*Tu marido  
Jacinto Segundo Puelpan  
En la isla de Martín García ".<sup>12</sup>*

Ciertamente el documento transcrito nos abre un panorama nodal en lo que hace a la historia de la isla Martín García y su relación como campo de concentración de indígenas. Si bien esta carta es un documento poco común dentro del AGA (en términos de producción e interlocutores participantes); resalta por su valor testimonial que condensa, en pocas líneas, una extensa cantidad de información que se ve reflejada en otros documentos referidos a indígenas en Martín García. Por ello, tomaremos la carta como punto de partida utilizándola como disparador que nos permita desarrollar la temática propia de este apartado.

### **"No sé quando nos sacarán de aquí!"**

En la documentación relevada hay ejemplos claros sobre la imprecisión en lo relativo al tiempo de permanencia como *presos* tras su llegada a la isla. En tal sentido, buena parte de los apresados eran incorporados a diversas instituciones militares, donde servían por tiempo indeterminado, marcando una diferencia sustancial con el trato recibido por los soldados criollos que cumplían con el servicio de armas por un tiempo previamente estipulado. Es así que en

---

<sup>12</sup> Carta de Jacinto Puelpan a su esposa. AGA, Caja 15279, 06/03/1879.

septiembre de 1882 el Jefe de la Intendencia y Comandancia General de Armas (ICGA), Joaquín Viejobueno, acepta la cédula de baja del soldado Manuel González, pero aclara y explicita que el trato a seguir con:

*"...los soldados José Colombin, Manuel López y Francisco Marileo por las circunstancias de ser indígenas deben conservarse en la isla como se ha dispuesto [...] Haga notar al jefe del Batallón de Artillería de Plaza lo dispuesto en el último párrafo, referente a los indígenas, y que le sirva de norma en lo sucesivo".*<sup>13</sup>

De aquí se desprende que una vez cumplido el período estipulado en los batallones, los *blancos* eran dados de baja pero los indígenas no eran liberados. Es decir, que su incorporación es indefinida e incompleta en términos temporales ya que a diferencia de los *blancos*, los indígenas "están a disposición del gobierno"<sup>14</sup>.

### **"Tu carta me encontró gozando de salud"**

Si continuamos la línea teórica de Agamben (1998), retomamos la idea del *campo de concentración como campo de vida*, es decir un campo cuyo objetivo es regular la vida de las víctimas con un objetivo determinado (su disponibilidad como cuerpo) y no su eliminación. En ese contexto la salud será un tema recurrente e importante para las autoridades de la Isla.

La preocupación en torno al control sobre los cuerpos y las enfermedades es parte central de las políticas higienistas de época<sup>15</sup>. Entre ellas, podemos incluir el trato dado a los indígenas destinados a la isla que, tras su llegada, debían atravesar una serie de procedimientos vinculados "a la debida inspección científica"<sup>16</sup>. Es así que el propio cirujano de la isla, Sabino O`Donnell, informa detalles de sus experiencias como profesional ante el arribo de 148 indígenas:

*"...concluí de vacunar a todos los indios del depósito [...] Indudablemente venían ya impregnados o contagiados. Al vacunarlos se ha desarrollado entre ellos, llegando hoy el número de virulentos a once, de los que fallecieron dos hoy temprano. Se creía que la vacunación hubiera influido en la propagación y aumento de los enfermos, pero semejante opinión solo la ignorancia puede abrigar. Jamás el preservativo, el antídoto, puede producir el mal [...]. Ha llegado*

---

<sup>13</sup> Del Jefe del ICGA al Jefe de la Isla, Gral. Leopoldo Nelson. AGA. Caja 15282. 29/09/1882.

<sup>14</sup> Del Jefe del ICGA al 2º Jefe de la Isla, Cnel. Maximino Matoso. AGA. Caja 15279. 14/02/1879.

<sup>15</sup> Cabe señalar que durante este periodo, la isla también funciona como un centro de recepción de inmigrantes que, a modo preventivo, debían pasar un periodo de cuarentena en el lazareto. De esta manera y en consonancia con la problemática epidemiológica, las políticas de control higiénico son parte de las implementadas sobre los indígenas, y aunque no son exclusivas de los mismos manteniendo especificidades en función del actor involucrado.

<sup>16</sup> Del Cirujano de la Isla, Sabino O`Donnell; al 2º Jefe de la Isla, Cnel. M. Matoso. AGA. Caja 15280. 26/12/1879.

*el momento en contestar... respecto al trabajo de estos indios y a los males que pueda causarles.*

*El trabajo pesado y laborioso no podrá menos que ser nocivo a muchos de ello. [...] en la debilidad en que se hallan los más, por su falta de buena alimentación, en las penurias que viven padeciendo; el abatimiento moral, pues sienten ellos la pérdida del desierto... y además las enfermedades que va tomando crecer, todo esto aconseja la mayor inoperación en el trabajo... Es preciso sacarlos al aire libre y aún obligarlos a hacer un poco de ejercicio...*

*Sacarlos temprano a trabajar, sin apurarlos mucho, y hacerlos retirar cuando el sol molesta ya creo que será un medio de atender a su salud.*

*Estos indios están también acostumbrados al baño... creo que será conveniente que a la hora de retirarlos (9 o 10 de la mañana) se les haga bañar...".<sup>17</sup>*

El documento ilustra de manera clara la relación entre el higienismo y la utilidad de los indígenas en diversos espacios dentro y fuera de la isla. La vacunación, el baño, el aseo y los ejercicios físicos son aspectos centrales para su incorporación como mano de obra en las canteras de la isla, como miembros del Batallón de Artillería de Plaza, etc. (Kropf 2003:131). Las muertes producidas por la viruela u otras enfermedades, son vistas como un problema por las autoridades de la isla; pues no es la eliminación física del indígena lo que se busca sino un estado de salud aceptable para su posterior utilidad.

### **"Pero no me pondrán en un cuerpo de línea. Soy demasiado anciano"**

La frase de Jacinto Puelpán da cuenta de uno de los usos y destinos de los indígenas llevados a la isla. Es justamente la capacidad para tareas lo que decidía si eran incorporados o si se incluían entre los "indios inútiles o débiles"<sup>18</sup>.

De no servir pasaban a formar parte de los "indios del depósito"<sup>19</sup>, aunque esta no era una caracterización definitiva, ya que muchos de los catalogados así, luego podían ser trasladados fuera de la isla para distintas actividades.

De todos modos, la importancia dada a la posibilidad de utilizarlos como fuerza de trabajo está presente en las autoridades y se evidencia en los documentos, en los cuales se vuelcan las órdenes que solicitarán la remisión de determinada cantidad de indígenas, pero con la aclaración previa del no envío de quienes por distintas circunstancias no pueden realizar labores, es así que:

*"Por orden del señor Ministro de Marina se envía en el vapor Resguardo al Capitán Don Bernardino Prieto, para que conduzca a este puerto todos los indios que trajo dicho vapor del Chaco dejando allí únicamente las indias inservibles ya por su*

---

<sup>17</sup> Del Cirujano de la Isla, al 2º Jefe de la Isla. AGA. Caja 15278. 10/12/1878. Durante los siguientes 6 meses, llegarán a Martín García un Capellán y un Misionero de la congregación vicentina –o lazarista– será parte de su labor evangelizar y salvar las almas en los tiempos de la viruela (véase Copello 1944: 104 y ss.).

<sup>18</sup> A modo de ejemplo véase "Lista de indios inútiles o débiles". AGA. Caja 15283. 1º/05/1882.

<sup>19</sup> Véase como ejemplos diferentes "Listados de raciones para indios". AGA. Caja 15273-15287, inclusive. En estos listados figuran los diferentes repartimientos dentro de la prisión y el batallón. Uno de ellos suele ser "indios en depósito".

*vez como por cualquier defecto que las imposibilita para el trabajo, clasificando tanto de las indias como de los indios, el nombre y la edad aproximada de cada uno".<sup>20</sup>*

Una vez considerados aptos para el servicio, tal como se lo consignaba en las listas, el destino principal era el mencionado Batallón de Artillería de Plaza, creado en 1876 y aunque ya un año antes se habían enviado 144 indígenas de la gente de Catriel para los trabajos de fortificación de la isla<sup>21</sup>, es sin duda con el avance sobre la frontera comenzada por el Ministro de Guerra Adolfo Alsina y continuada por su sucesor, Julio A. Roca, que los contingentes indígenas enviados a la isla aumentarán considerablemente.

Para ello, dicho Batallón funcionará como un importante engranaje en el marco del sometimiento y el disciplinamiento de los indígenas, donde permanecían al menos seis años, y solía haber una irresoluble escasez de personal. También es importante la incorporación a un ejército que se erigía como baluarte de la patria y organizador de la nación, por lo tanto las guarniciones militares serán el lugar apropiado para civilizar a los 'salvajes'.

Para fines de la década de 1870, la remisión de indígenas y su circulación se hicieron constantes y el Batallón de Artillería de Plaza ofició no sólo como una división del ejército con sus características y objetivos de la época, sino también como ámbito donde los indígenas se *instruían* como soldados indios.

Cabe aclarar que el uso del Batallón como un espacio para la instrucción militar de los indígenas era una práctica llevada adelante desde el Ministerio de Guerra y Marina, y no contaba con el agrado de los mandos militares de la isla que veían, por un lado, como el flujo constante de indígenas allí destinados dificultaba la organización del cuerpo militar con la rigidez y disciplina que los jefes deseaban. A su vez, la circulación de los indios-soldados hacia otros puntos del territorio nacional hacía del Batallón un cuerpo siempre cambiante en cuanto a sus integrantes y al nivel de instrucción militar. A esto debe sumarse, como un dato no menor, que los miembros eran *enemigos* recientemente sometidos. Dicha disconformidad aparece reflejada en algunos documentos que además brindan datos referidos al alto número de miembros indígenas integrantes del cuerpo militar citado. Fue así que en 1877, el Jefe del Batallón de Artillería de Plaza, Benito Cárcova, escribía a Matoso:

*"Pongo en conocimiento de usted que hallándose el cuerpo de mi mando en regular estado de instrucción en el arma de infantería y siendo necesario que se ejerciten en los fuegos. [...] Tengo el honor de acompañar a usted un pedido por duplicado de los cartuchos de fogeo que se necesitan para el objeto indicado,*

---

<sup>20</sup> Carta de la Comandancia General de Marina firmada por Mariano Cordero, al Jefe de la Isla de Martín García Coronel Donato Álvarez. D. Álvarez ordena, dos días después, "...remítanse los indios y chusma que se hallen en condiciones..." AGA. Caja 15280. 12/11/1879 y 14/11/1879.

<sup>21</sup> Carta de L. M. Campos (ICGA) al Comandante de la Isla. AGA. Caja 15276. 1º/06/1875. En tal sentido, en este paso de la investigación nos abocamos al período 1870-1890, sin embargo hay menciones a que la práctica de remitir indígenas a la isla para realizar trabajos de distinta índole es anterior a dicha etapa.

*permitiéndome hacer presente a usted que siendo este cuerpo compuesto en su mayor parte de indios, por naturaleza tímidos a las armas de fuego, es doblemente necesario el hacerles perder ese temor infundado... [...] por estas razones espero... si cree atendible mis razones, ordene se me provea por donde corresponda".<sup>22</sup>*

Más allá de las apreciaciones de Cárcova acerca del *temor* de los indígenas a las armas de fuego, el documento da cuenta del rol *educador* que poseía el batallón y de la importancia del indio para nutrir las compañías. Seis años después, en 1883, los problemas continúan y el Comandante Nelson, Jefe de la Isla, le escribe a Viejobueno, dando cuenta de que:

*"...el personal del Batallón de Artillería de Plaza es insuficiente para cumplir el servicio...además de que su composición es mala, pues sus dos terceras partes son indios sacados de entre los mismos que están con la denominación de presos [...] Por las razones expuestas verá Usted mejorar y aumentar el personal de la Guarnición de esta Plaza dando altas cristianas y más oficiales..."<sup>23</sup>*

En el mismo documento, Matoso advierte sobre la falta de oficiales para el control de los distintos lugares donde se alojaban los presos e indios. Es por ello que un mes después ante el no esclarecimiento del asesinato de un vecino, el Jefe de la isla insistía en afirmar que *"...la Plaza de Martín García se encontraba desbordada..."<sup>24</sup>*, dada la carencia de personal y la cantidad excesiva de presos e indios.

Este *descontrol* se relaciona no sólo con el ejército, también incluye a la marina como otro destino de los apresados. Es así que algunos navíos de la armada incorporaron importantes cantidades de indígenas. Estas naves permanecieron en la isla y funcionaron como un *buque-escuela* donde se instruía a los nuevos integrantes sobre cuestiones marítimas<sup>25</sup>. Una de las embarcaciones destinadas a la labor de la enseñanza de los flamantes marinos fue el Bergantín Rosales, que solía unir frecuentemente la isla con el puerto de Buenos Aires.

*"Tengo orden del señor Ministro de la Guerra para separar ciento y cincuenta indios de esa isla, para marineros, los cuales deben ingresar en la Escuela Practicantes establecida en el Bergantín Rosales [...] Los ciento cincuenta indios los hará usted elegir y que estos sean jóvenes y sanos, al efecto los hará usted someter a un reconocimiento médico. Esta fuerza la tendrá usted reservada y `con*

---

<sup>22</sup> Carta del Jefe del Batallón de Artillería de Plaza al Jefe de la Isla M. Matoso. AGA. Caja 15277. 28/04/1877.

<sup>23</sup> Carta del Jefe de la Isla, L. Nelson, al Jefe de la ICGA, J. Viejobueno. AGA. Caja 15284. 30/11/1883.

<sup>24</sup> Carta del Jefe de la Isla, M. Matoso, al Jefe de la ICGA, J. Viejobueno. AGA. Caja 15283. 21/12/1883.

<sup>25</sup> Vale recordar aquí, que uno de los problemas, en relativo a la salud, a los que tuvieron que enfrentarse los indígenas destinados a la marina fue el escorbuto. Esta enfermedad diezmo a la población indígena enrolada en la marina (Mases: 2002).

*ningún motivo la entregará usted sin una orden firmada por el señor Ministro de la Guerra' ".<sup>26</sup> (el énfasis es nuestro).*

Claro que no sólo las fuerzas armadas suponían el destino de los indígenas, sino que muchos eran confinados a los diversos trabajos de la isla, a cualquiera de las labores que exigiera una peonada como fuerza de trabajo:

*"Con motivo de la construcción de un galpón en ese punto para la Subprefectura, usted manifestó que había pedido a esta Prefectura Marítima se sirva manifestarle que había impartido sus órdenes a fin de que el herrero, el carpintero y unos indios fueran dedicados a aquel trabajo".<sup>27</sup>*

En este punto, es necesario aclarar que las características de la isla permitían un tipo de encarcelamiento fuera de lo común, ya que el lugar destinado a los indios presos no funcionaba como un presidio tradicional, sino que, dadas sus condiciones naturales, oficiaba como un gran campo de concentración de indígenas que a su vez, se encontraban en distintas situaciones de acuerdo a su potencial utilidad como cuerpo disponible<sup>28</sup>.

El *servicio de armas*, como espacio de sujeción, disciplinamiento y circulación, no fue el único. Pasaremos a otros ámbitos que, unidos al ya visto, conforman el itinerario de lo posible en torno a las instituciones *de control* indígena en la isla.

### **"Ya nos han enseñado la Doctrina cristiana, ya sabemos algo..."**

Otro aspecto central en la incorporación de los pueblos nativos al estado nación argentino es el de su *civilización* a través de la cristianización y la educación. En diferentes documentos se observa la presencia de capellanes y padres misioneros que *cristianizaban* a los indígenas llegados a Martín García e intercedían ante diferentes autoridades militares<sup>29</sup>. Por otro lado, en 1876, se abrió la escuela de la isla<sup>30</sup> que orientaba su labor *civilizatoria* incorporando a hijos de diferentes indígenas presos en la isla.

---

<sup>26</sup> Carta del Jefe militar en Martín García, Coronel Donato Álvarez al 2º Jefe de la Isla, M. Matoso. AGA. Caja 15279. 06/03/1879. El énfasis da cuenta de la competencia por el 'recurso' que si bien parece desbordar, resulta escaso.

<sup>27</sup> Carta al Comandante Militar de la Isla, de Luís María Campos. AGA. Caja 15283. 02/07/1883.

<sup>28</sup> Sólo existen algunas escasas excepciones acerca de una remisión de indígenas por algún delito o crimen, ya que la mayor parte de los contingentes llegaban a la isla en calidad de indígenas a disposición del estado dada su condición de tal. Era dicha marcación la que los convertía en *encarcelables*; por ello las listas se encabezaban con el título de "*Presidarios e Indios Presos*".

<sup>29</sup> En 1875 el Capellán de la isla será José Oviedo, designándose luego el Padre Gabriel Magaña. A comienzos de 1879, el Padre José Birot reemplazará a Magaña. Véase AGA. Caja 15276, documento del 5/05/75 y Caja 15279, documento con fecha del 22/01/79.

<sup>30</sup> Nota del Preceptor S. Méndez al Sr. Jefe de Martín García donde informa que "A efectos de la ley de educación obligatoria... se halla el establecimiento [escuela N° 8] en disposición de recibir alumnos que han de ingresar en él". Recuérdese que la Ley de

Se completa así el cuadro en lo referido al control sobre *la vida toda*. Las creencias y las formas de conocimiento de los originarios son (de manera incompleta y parcial) desarticuladas desde la religión cristiana y la educación occidental.

Luís María Campos le escribe al Jefe de la Isla, (Donato Álvarez) que:

*"...habiéndome comunicado con fecha 8, el visitador de los lazaristas Don José Birot, que dos de los misioneros volvían a la isla de Martín García con el objeto de cristianar a los Indios de Pincén, Epumer Rosas, con sus Caciques respectivos y a los indios marineros del Bergantín Rosales".*<sup>31</sup>

Los lazaristas se ocuparon de bautizar, casar y anotar las defunciones. En ciertas ocasiones lo hicieron con sumo detalle, como el 15 de septiembre de 1879, día en que

*"...el cacique Pancho Pincén Cathrunao de cincuenta y cinco años, natural del Carhue de estado cacique indio domiciliado en el cuartel del lazareto [contrae matrimonio con] Paula Laïtu, natural de Chadileufú... de edad cincuenta años... De igual manera y con el mismo detalle se labra el acta de casamiento del... cacique Epumer Rosas de sesenta y cinco años, natural de Leufuco, de estado Cacique Indio domiciliado en el cuartel del Lazareto... [contrae matrimonio con] Rosita Rupayghur, natural de Leufuco, de edad cuarenta años...".*<sup>32</sup>

Otras veces (las más usuales), los Hermanos de la Misión debieron actuar con mayor premura que la viruela amenazante. Es así que sin evangelizar, ni anotar como correspondía a los *nuevos miembros de la Iglesia*, entre enero y mayo de 1879, el Capellán José Birot y el Misionero Juan Cellier bautizaron a más de 600 indígenas (hombre y mujeres, niños y ancianos) que llegaban a la isla infestados de la peste<sup>33</sup>.

Otro aspecto interesante del acto bautismal es el reemplazo del nombre originario por nombres acriollados. Si bien no siempre se daba este cambio, el mismo era habitual entre los indígenas que estaban bajo el servicio de armas y entre los que iban a otro tipo de repartimientos. Este accionar era parte constitutiva de lo que Feierstein llama práctica social genocida. En ella la *"...tecnología de poder [tiene dentro de sus objetivos]... la destrucción... de la identidad de una sociedad [la indígena], ... para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios..."* hegemónicos (2007:83). El reemplazo del nombre no sólo actuaba sobre la persona *des(re)nombrada*;

---

Educación Común fue sancionada por la provincia de Buenos Aires en 1875. AGA. Caja 15274. Fechado 06/04/76.

<sup>31</sup>De la ICGA al Jefe de la Isla. AGA. Caja 15279. Fecha: 19/08/ 1879.

<sup>32</sup> Archivo del Arzobispado de Buenos Aires. Libro 1 de Matrimonios de la Capilla de Martín García. Folio 33 y 34. Firma José Birot. Capellán (véase Copello 1944).

<sup>33</sup> Archivo del Arzobispado de Buenos Aires. Libros 1 y 2 de Bautismos de la Capilla de Martín García. Firmas del Capellán José Birot y el Misionero Juan Cellier. (véase también Copello 1944).

genera vacíos de información que en la actualidad obstaculizan el acceso a la historia familiar entre los miembros de diferentes Pueblos Originarios<sup>34</sup>.

Al igual que la instrucción en la doctrina cristiana, la educación laica también se hizo presente en la isla. El informe del Consejo Nacional de Educación remitido en 1884 al Jefe de la Isla, Leopoldo Nelson, mencionaba, entre otras cuestiones una lista "de niños cuya asistencia es regular" y "niños cuya asistencia es muy irregular", entre los primeros encontramos a:

*"Alvino Cañumil..... [hijo de] José Cañumil  
Rosario Catriel.....[hija de] Juan J Catriel  
Catalina Catriel ..... [hija de] Rosario Catriel  
Rufino González / Eugenia González..... [hijos de] María Chalufi..."*

Entre los segundos a:

*"Catalina Purrán.....[hija de] José Félix Purrán  
Miguel Melideo..... [hijo de] Juan Melideo".<sup>35</sup>*

Si tomamos en cuenta que la escuela se inauguró en 1875 y el documento citado es de 1884, encontramos un vacío de información de casi una década de funcionamiento escolar. Será esta, otra tarea pendiente sobre la historia de la escuela en Martín García y sus alumnos (que incluían tanto a hijos de oficiales y criollos como a los hijos de indígenas presos en la isla).

En lo referido al rol de la iglesia en la isla cabe agregar qué, en ciertas ocasiones, se encuentran documentos donde:

*"...Los Padres Misioneros Lazaristas, encargados de los Indios, suplican... se dignen mandar [a Buenos Aires] los indios detenidos actualmente en la Isla de Martín García como prisioneros de guerra, pero sin ningún delito de ninguna clase..."*

Estos indios son:

*"1º Francisco Callfuqueo, llamado también Pancho Coliqueo -ya viejo y enfermo- tiene como 70 años.  
2º Andrés Platero de 55 a 60 años.  
3º Millaguer de 55 a 60 años.  
4º José Platero de 50 años.*

---

<sup>34</sup> Esta variable de análisis es sumamente rica y merecería otro trabajo al aquí abordado, dejamos abierta nuestra inquietud a necesarias futuras investigaciones.

<sup>35</sup>Del Consejo Nacional de Educación (CNE) al Jefe de la Isla AGA. Caja 15285. Fecha: 11/10/1884 y 26/11/1884. Véase también la designación de la maestra de niñas Jacinta Quiñones por orden del CNE. AGA. Caja: 15282 Fecha: 06/03/82.

*Los padres misioneros conocen a estos Indios y garantizan al Gobierno Argentino que no hay y no puede haber ningún inconveniente en sacarlos de la isla y ponerlos en casas o Estancias de particulares argentinos...*<sup>36</sup>

El ejemplo ilustra como rol de la Iglesia se transforma y no sólo intercedía entre las almas de los indígenas y Dios, sino que también mediaba la entrega de indígenas a particulares argentinos. Sobre este tipo de entregas haremos foco en las próximas páginas.

### **"Me voy a darte noticias de nuestros hijos..."**

Así como Jacinto Puelpan daba noticias a su mujer sobre la filiación de sus hijos, muchos indígenas presos en la isla fueron víctimas de *"medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; [y del] traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo"*<sup>37</sup>.

Las prácticas de repartimiento de indígenas vuelven a conectar la isla al continente. Dichas prácticas eran llevadas adelante a pesar de la respuesta de la Intendencia y Comandancia General de Armas que:

*"...en contestación a la nota de V.S., fcha. 30 del mes ppdo. referente a los Sres. Jefes y Oficiales... que se han acercado a Ud. a pedir chinas se dice: que no puede hacerse lugar a ese pedido, por cuanto están esas chinas a disposición del Exmo. Gobierno".*<sup>38</sup>

Dicha contestación es reforzada por la visita del

*"Teniente Coronel Don Ignacio Fotheringam a fin de inspeccionar... [el piquete] ... de Indios, familias de estos... y si los Indios se conservan en familia como han venido de la fronteras, pues habiéndose prohibido el que los chicos se repartieran en esa, deben conservarse reunidos..."*<sup>39</sup>

Ni la respuesta del ICGA, ni la inspección Fotheringam fueron impedimento para que pedidos *excepcionalmente normados* que la misma Inspección y Comandancia de Armas recibía y derivaba a la isla, permitieran que:

*"...una familia indígena compuesta por una China y dos chicos, varón y mujer,... [sea] destinada a la familia del Señor Juez Correccional, Doctor Borres".*<sup>40</sup>

---

<sup>36</sup>Del Padre José Birot al Excelentísimo Señor Ministro de Guerra y Marina. Recibido por Luis María Campos. AGA. Caja 15279. Fechado: 07/07/1879.

<sup>37</sup> Convención para la Sanción y Prevención del Delito de Genocidio. Artículo 2º. 1948.

<sup>38</sup>De la ICGA, firma L. M. Campos al Segundo Jefe de la Isla, M. Matoso. AGA. Caja 15279. Fecha: 04/02/1879.

<sup>39</sup> De la ICGA a Matoso. AGA. Caja 15279. Fecha: 22/02/1879.

<sup>40</sup> De la ICGA a Matoso. AGA. Caja 15279. Fecha: 14/02/1879.

De manera similar el Sr. Carlos Campos escribió a su hermano, Luís María Campos, el deseo de:

*"...tener para el servicio de mi familia a una indígena de las que se hallan en la Isla de Martín García ruego a Ud. tener a bien concederme una con tres hijos, comprometiéndome a darles la educación debida..."*

Deseo que, fraternalmente, Luís María Campos reenviara a la isla de Martín García, dándolo por *"Concedido, pase al Gefe de la Isla..., para que la entreguen [los indígenas] al portador de esta [carta]"*.<sup>41</sup>

De igual manera al Dr. Gregorio Torres le entregaron primero *"...11 indios, 4 chinas y 7 criaturas..."*<sup>42</sup> y tras unos días, a 8 familias indígenas más. Igualmente el Coronel Balza recibió *"...dos chinas y cuatro criaturas..."* con autorización de L. M. Campos<sup>43</sup>. Y el Jefe de la isla, Donato Álvarez, hizo cumplir tres órdenes del Presidente que solicitaba que:

*"...envíen 6 chinas de entre 10 y 12 años y un chino de la misma edad"<sup>44</sup>; se "dispongan... de las chinas de entre 8 y 10 años... y sean remitidas tres... al mismo Excmo. Señor Presidente..."<sup>45</sup>, y que "de las chinas pequeñas...de la Indiada en depósito sean remitidas 8 de las de mayor edad, y un Indiecito varón de los de mayor edad, todas estas criaturas... sanas y robustas... También remitir una India... que tenga edad de 20 años, con hijo varón pequeño..."<sup>46</sup>.*

La documentación referida al repartimiento de indígenas no se agota en la aquí citada sin embargo consideramos que estos documentos, dan suficiente claridad en torno a la circulación de indígenas destinados a la Isla Martín García.

## **CONCLUSIÓN**

Las problemáticas teóricas referidas a la pertinencia o no del uso de términos como *genocidio* y *campos de concentración*, en el contexto histórico de la expansión militar del estado sobre las parcialidades indígenas hacia fines del siglo XIX ha sido un tema de interés central en este trabajo.

Entendemos haber generado un artículo capaz de dar cuenta, al menos de forma inicial, de la función de la Isla Martín García durante el período de expansión

---

<sup>41</sup> Carta de C. Campos a L. M. Campos. En la parte inferior de la misma, L. M. Campos escribe al jefe de la isla para que entregue el pedido hecho por Carlos Campos al portador de la carta. AGA. Caja 15279. Fecha: 28/02/1879.

<sup>42</sup> De la ICGA a la isla. Firma L. M. Campos. AGA. Caja 15279. Fechado 12/03/1879.

<sup>43</sup> De la ICGA a la isla. AGA. Caja 15279. Fechado 24/03/1879.

<sup>44</sup> Del Jefe de la Isla M. García al Segundo Jefe de la Isla (Matoso).AGA. Caja 15279. Fechado en Buenos Aires, el 28/02/1879.

<sup>45</sup> Del Jefe de la Isla a Matoso. AGA. Caja 15279. Fechado 11/03/1879.

<sup>46</sup> Del Jefe de la Isla a Matoso. AGA. Caja 15279. Fechado 27/03/1879.

estatal. Hemos analizado los modos de circulación de indígenas entre diferentes instituciones disciplinarias. Dicho análisis nos permite recrear sentidos (visuales, históricos y reales) sobre la práctica cotidiana en un campo de concentración durante un genocidio. En otras palabras, buscamos *dar con un lugar* (la isla Martín García) donde la documentación oficial de la Armada Argentina nos permita *observar* la práctica sistemática de concentración y disciplinamiento indígena. *Dar con un lugar* (y sus documentos) que abra conexiones con *otros lugares* permitiéndonos comprender un proceso de mayor alcance temporal y geográfico como ha sido el de la expansión y creación del Estado-Nación-Territorio argentino. Entrelazar estos hechos en diferentes escalas nos permite visualizar un proceso genocida que excede al marco de la isla, pero que no deja de contenerla como campo de concentración.

Queda pendiente un sinfín de *historias* condensadas en la isla. Historias que entrelazan procesos de resistencia indígena pos-conquista de Pampa y Patagonia, Desierto; historias que marcan itinerarios forzados tras los repartos de familias; historias de los que han perdido el nombre tras los bautismos; historias que nos sitúan en el presente en el recuerdo de la isla que los antiguos han legado a las actuales generaciones, etc.

Analizar e investigar los procesos del pasado y su devenir actual es parte central de una labor que excede el ámbito académico a la vez que debe realizarse con la mayor profundidad y experticia posible. Situar y dar cuerpo al genocidio sobre los Pueblos Originarios no es un tema pendiente de los historiadores, es un tema pendiente de la historia.

## **FUENTES**

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA. *Cajas Isla Martín García*. Años 1870-1890.  
ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES. *Libros de Actas. Capilla de Martín García*. Años 1859-1890.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- AGAMBEN, Giorgio. 1998. *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Valencia, España, Pre-Textos.
- ALFONSÍN, Jorge. 2002. *Historias de Martín García. Cementerios, calles, cárceles*, Buenos Aires, Editorial L.O.L.A.
- BRIONES, Claudia y DELRIO, Walter. 2002. "Patria sí, colonias también. Estrategias diferenciales de radicación de indígenas en Pampa y Patagonia (1885-1900)". En Ana TERUEL, Mónica LACARRIEU y Omar JEREZ (Comps). *Fronteras, Ciudades y Estados. (Tomo I)*: 45-78. Córdoba, Alción Editora.
- COPELLO, Santiago Luis. 1944. *Gestiones del Arzobispo Aneiros a favor de los indios hasta la conquista del desierto*. Buenos Aires, Editorial Difusión.
- DELRIO, Walter. 2005. *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia (1872-1943)*, Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- FEIERSTEIN, Daniel. 2007. *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- FITTE, Ernesto. 1971. *Martín García*, Buenos Aires, Emecé Editores.
- FOUCAULT, Michael. 1976. *Vigilar y castigar*. México, Siglo XXI Editores.

- , 1987. *Historia de la sexualidad, Vol. I.- La voluntad de poder*. México, Siglo XXI Editores.
- HARDT, Michael y Toni NEGRI. 2000. *Imperio*. Massachussets, Estados Unidos, Harvard University Press, Cambridge.
- HUX, Meinrado. 2003a. *Caciques Puelches, Pampas y Serranos*. Buenos Aires, Editorial Elefante Blanco.
- , 2003b. *Caciques Pampas y Ranqueles*. Buenos Aires, Editorial Elefante Blanco.
- , 2004a. *Caciques Boronas y Araucanos*. Buenos Aires, Editorial Elefante Blanco.
- , 2004b. *Caciques Pehuenches*. Buenos Aires, Editorial Elefante Blanco.
- KRÖPFL, Pedro. 2003. *Misteriosa Martín García. La cenicienta del Plata*. Buenos Aires, Editorial Dunken.
- LENTON, Diana. 2005. *De centauros a protegidos. La construcción del sujeto de la política indigenista argentina desde los debates parlamentarios (1880-1970)*. Buenos Aires, Tesis Doctoral, Universidad de Buenos Aires. Cap. 1.
- LENTON, Diana. 2007. "Genocidio y políticas indigenistas en Argentina: aportes para un debate". Panel "Lenguas y Derechos Humanos". *II Congreso de la S LenguaS*, Universidad Nacional de Rosario y SERPAJ, Buenos Aires.
- LENTON, Diana, Walter DELRIO, Sergio DIAZ, Mariano NAGY, Alexis PAPAZIAN, Pilar PEREZ. 2007. "Aportes para una reflexión sobre el genocidio y sus efectos en relación a la política indígena en Argentina". *Revista i-Sociología, Revista Electrónica de Ciencias Sociales, FCCSS-Universidad de Buenos Aires*, Lucas Rubinich editor, Nº 1, Buenos Aires. <http://www.isociologia.com.ar/numero1/num1-completo.pdf>.
- MASES, Enrique Hugo. 2002. *Estado y cuestión indígena: El destino final de los indios sometidos en el sur del territorio (1878-1910)*. Buenos Aires, Prometeo Libros/ Entrepasados.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.1970. *Diccionario de la Lengua Española: 239*. Madrid, Editorial Espasa Calpe.
- SOSA, Norma. 2001. *Mujeres indígenas de la Pampa y la Patagonia*. Buenos Aires. Emecé Editores.